



Tal como lo hemos venido señalando desde el año 1996, cuando se publicó la ficha para la acción N° 10 Visibilidad de Escolares, en el país los colores usados tradicionalmente en el uniforme escolar (Gris y Azul Marino) se mimetiza fácilmente con los colores de las calles. Si bien, los colegios tienen autonomía para reglamentar el vestuario de sus alumnos, la tendencia ha sido mantener colores oscuros, reduciendo la posibilidad que los conductores identifiquen a tiempo la presencia del escolar.

Lo anterior, sumado a que los niños en sus primeros años escolares, por su baja estatura no poseen una buena visión panorámica; presentan dificultad para detectar la fuente de un sonido; no son capaces de determinar la velocidad de un vehículo y estimar su tiempo de reacción; presentan un exceso de confianza; son impulsivos e imprevisibles y poseen un bajo reconocimiento del riesgo

En su etapa de Pre-adolescentes (11-14 años), si bien se han desarrollado físicamente, todavía presentan una falta de experiencia frente a situaciones de tránsito

Cuando llega a la adolescencia (11-14 años), la exposición al riesgo se incrementa dramáticamente. Los niños de esta edad son muy activos. Se sienten invencibles. Sobreestiman a menudo sus capacidades en situaciones riesgosas. A pesar de todo esto, ellos todavía están en un proceso de desarrollo de sus habilidades

Esta situación genera un número importante de accidentes en las calles y caminos, con resultado de muerte o lesiones, y graves secuelas psicológicas, para los estudiantes, familiares y la comunidad escolar.

En este sentido, la Secretaría Ejecutiva de CONASET, junto con el Ministerio de Educación, elaboraron una propuesta técnica para mejorar la visibilidad a través de la vestimenta de los escolares.

La recomendación consiste en incorporar material retrorreflectivo en el uniforme escolar o de las vestimentas que lo reemplacen, de los alumnos y alumnas de la educación parvularia, básica y media de los establecimientos educacionales del país.

Las prendas deberán contar con un área total mínima de material retrorreflectivo, las que pueden variar en estilos, colores y tamaños. Las Tablas N° 1 y 2 siguientes indican la cantidad total mínima de material requerido de acuerdo a la talla de la prenda escolar.

MATERIAL RETRORREFLECTIVO - ÁREA MÍNIMA RECOMENDADA

Talla	Area total mínima material retrorreflectivo (cm2)	Largo cinta (ancho=1,0 cm) (m)	Largo cinta (ancho=2,5 cm) (m)	Largo cinta (ancho=5,0 cm) (m)
8	600	6,0	2,4	1,2
10	600	6,0	2,4	1,2
12	700	7,0	2,8	1,4
14	700	7,0	2,8	1,4
16	800	8,0	3,2	1,6

Tabla N° 1

MATERIAL RETRORREFLECTIVO - ÁREA MÍNIMA RECOMENDADA

Talla	Area total mínima material retrorreflectivo (cm2)	Largo cinta (ancho=1,0 cm) (m)	Largo cinta (ancho=2,5 cm) (m)	Largo cinta (ancho=5,0 cm) (m)
S	800	8,0	3,2	1,6
M	900	9,0	3,6	1,8
L	900	9,0	3,6	1,8
XL	1000	10,0	4,0	2,0

Tabla N° 2

- El área total mínima de material retrorreflectivo indicado en las tablas N° 1 y 2 precedentes que se debe disponer en la ropa de uso escolar, puede formarse de varias áreas individuales de menos dimensión.
- El material retrorreflectivo podrá aplicarse en cintas, logos y otras formas.
- El área individual mínima de material retrorreflectivo deberá ser de 25 cm.

Disposición del material Retrorreflectivo

En prendas que cubran el torso, tales como chaquetas, parkas, cortavientos u otros, el material retrorreflectivo deberá disponerse lo más homogéneo posible, contemplando el pecho, la espalda y las mangas, a continuación se muestran algunos esquemas tipo.

Esquemas





Además se sugiere aplicar material retrorreflectivo en accesorios tales como mochilas o bolsos de uso escolar.

El área mínima total de material retrorreflectivo en estos accesorios será 150 cm².

- El área mínima de material retrorreflectivo que se debe incorporar en las mochilas o bolsos de uso escolar, puede formarse de varias áreas individuales de menor dimensión.
- El material retrorreflectivo podrá aplicarse en cintas, logos y otras formas. El área mínima individual de material retrorreflectivo deberá ser de 25 cm² y el ancho mínimo será de 25 mm.
- En caso de mochilas, el material deberá cubrir las dos caras laterales, la cara posterior y los tirantes de acuerdo a las figuras N° 1, 2 y 3.
- En caso de bolsos, el material retrorreflectivo deberá cubrir sus caras laterales y frontales.

Esquemas

